



LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA

Afiliado a La Federación de Arqueros de Colombia
Con Reconocimiento Deportivo de Mindeporte
Personería Jurídica Resolución No 305 de Julio 18 de 2001
NIT 830.089.791-1

RESOLUCIÓN 015 DEL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL CUERPO DE JUZGAMIENTO PARA EL “I CAMPEONATO NACIONAL DE VERANO – TIRO CON ARCO 18 METROS” 15 y 16 DE AGOSTO DE 2026

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIGA BOGOTANA DE ARQUERÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias que le confiere el Ministerio del Deporte y el Instituto Distrital de Recreación y deportes, de fomentar, patrocinar y organizar la práctica de este deporte en todas sus modalidades deportivas en el ámbito Nacional e internacional.

CONSIDERANDO

1. Que según estatutos en su **ARTÍCULO 7. OBJETO**. El objeto de La Liga es divulgar, fomentar, desarrollar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de la arquería y sus modalidades deportivas, en la ciudad Bogotá D.C., e impulsar programas de interés público y social.
2. Que, dentro de las actividades generales de la Liga en el **capítulo V** del estatuto se encuentran: **C.** Desarrollar e impulsar la difusión de la arquería en todo el territorio del Distrito Capital. **D.** Organizar y vigilar la práctica de la arquería, lo mismo que organizar, patrocinar y dirigir torneos y campeonatos en el Distrito Capital entre sus practicantes
3. Que, dentro de las actividades del calendario Distrital se contempla la realización de un evento en el marco del festival de verano
4. Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 008 de 2026, particularmente en el numeral 5.3 del artículo 5, correspondiente a la designación y organización del juzgamiento, corresponde efectuar la designación del cuerpo de juzgamiento.
5. Que resulta necesario garantizar que el evento cuente con un cuerpo de juzgamiento encargado de velar por la correcta aplicación de los reglamentos técnicos y deportivos aplicables, así como por el adecuado desarrollo de las diferentes fases de la competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNACIÓN. Designar el siguiente cuerpo de juzgamiento para el I CAMPEONATO NACIONAL DE VERANO – TIRO CON ARCO 18 METROS, que se realizará los días 15 y 16 de agosto de 2026:

Nombres y apellidos	Función en el evento
Fanny Lucía Plazas Vega	Jefe de Jueces y Juez de Línea.
Mauricio Jaramillo Arias	Director de Tiro.
Ana Celina Buitrago Castañeda	Juez de Línea.
Nohora Fuentes	Juez de Línea.



LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA

Afiliado a La Federación de Arqueros de Colombia
Con Reconocimiento Deportivo de Mindeporte
Personería Jurídica Resolución No 305 de Julio 18 de 2001
NIT 830.089.791-1

ARTÍCULO SEGUNDO. – FUNCIONES. El cuerpo de juzgamiento designado tendrá a su cargo, de acuerdo con las funciones correspondientes a cada cargo, velar por el adecuado desarrollo de la competencia, aplicar y hacer cumplir las normas técnicas y reglamentarias que resulten aplicables, atender las situaciones que se presenten durante el desarrollo de la competencia y adoptar las decisiones propias de su función dentro del ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – COORDINACIÓN DEL JUZGAMIENTO. La Jefatura de Jueces coordinará las actividades del cuerpo de juzgamiento durante el evento y distribuirá, cuando sea necesario, las funciones operativas entre los jueces designados, de acuerdo con las necesidades de la competencia y las disposiciones técnicas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. – APOYO LOGÍSTICO. La Liga Bogotana de Arquería, a través de su organización administrativa y logística, dispondrá los recursos y elementos necesarios que se encuentren previstos para el adecuado desarrollo de las funciones del cuerpo de juzgamiento durante el evento.

ARTÍCULO QUINTO. – ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Las personas designadas deberán atender las funciones correspondientes a sus cargos durante las jornadas oficiales del campeonato y observar las disposiciones técnicas, reglamentarias y organizativas establecidas para el desarrollo del evento.

ARTÍCULO SEXTO. – MODIFICACIONES O REEMPLAZOS. En caso de presentarse una situación que impida la participación de alguno de los jueces designados, el Órgano de Administración de la Liga Bogotana de Arquería podrá realizar la modificación o designación correspondiente, procurando garantizar en todo momento la continuidad y adecuada conformación del cuerpo de juzgamiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – COMUNICACIÓN. Comuníquese la presente resolución a las personas designadas y a las áreas o responsables de la organización del I Campeonato Nacional de Verano – Tiro con Arco 18 metros, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO. – VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá aplicación para el desarrollo del I Campeonato Nacional de Verano – Tiro con Arco 18 metros, sin perjuicio de las actuaciones administrativas que se deriven de la misma.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

MARIA VICTORIA ECHAVARRÍA
PRESIDENTA
LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA

DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ
SECRETARIO
LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA



LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA

Afiliado a La Federación de Arqueros de Colombia
Con Reconocimiento Deportivo de Mindeporte
Personería Jurídica Resolución No 305 de Julio 18 de 2001
NIT 830.089.791-1